

**RESOLUCIÓN N°: 120/12**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ingeniería, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 05 de marzo de 2012

**Carrera N° 20.690/10**

**VISTO:** la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ingeniería, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ingeniería, se inició en el año 1981 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. El reconocimiento oficial y validez nacional del título se encuentra en trámite.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior N° 6649/97, mediante la cual se aprueba el reglamento de especializaciones de la institución; Resolución del Consejo Superior N° 3245/07, mediante la cual se modifica el reglamento de especializaciones de la institución; Resolución del Consejo Directivo N° 4455/09, mediante la cual se aprueba el Reglamento de organización y administración de maestrías y especializaciones; Resolución del Consejo Directivo N° 4456/09, mediante la cual se aprueba el Reglamento de especializaciones; Resolución del Consejo Superior N° 1979/91, mediante la cual se aprueba la carrera y su plan de estudios; Resolución del Consejo Directivo N° 1492/11, que solicita al Consejo Superior la modificación de la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo y, como información adicional, la Res. Consejo Superior

Nº 2668/11 que la aprueba; Resolución del Consejo Directivo Nº 66/10, mediante la cual se designa al Director y al Coordinador de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y un Consejo Asesor.

El Director tiene títulos de Ingeniero Mecánico e Ingeniero Mecánico y Electricista, expedidos por la Universidad Nacional de La Plata, título de Ingeniero Sanitario, expedido por la Universidad de Buenos Aires, y título de Ingeniero Laboral, expedido por la Universidad Tecnológica Nacional. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. No ha participado en proyectos de investigación y no informa producción científica. Ha dirigido trabajos de posgrado y ha desarrollado experiencia profesional, tanto en el ámbito privado como en el público. Ha participado en jurados de concursos.

La duración de la carrera es de 24 meses, con un total de 432 horas obligatorias (329 teóricas y 103 prácticas).

Dependiendo de la asignatura, se aplican diferentes métodos para el desarrollo de las clases y la conceptualización de los problemas de ingeniería. Por ejemplo: análisis de casos, resolución de problemas de ingeniería, dimensionamiento de sistemas de protección y prevención, selección y cálculo de instalaciones.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado de Ingeniero en cualquier especialidad.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo integrador. El alumno que no haya finalizado la carrera a los cinco años de haberla comenzado a cursar quedará libre.

Según la autoevaluación, los ingresantes a la carrera, desde el año 1999 hasta el año 2009, han sido 271. El número de alumnos becados asciende a 3 y las fuentes de financiamiento son de la unidad académica. Los graduados, desde el año 1999, han sido 199. No se anexan evaluaciones finales.

El cuerpo académico está formado por 31 integrantes estables. De ellos, 2 poseen título máximo de doctor, 4 título de magister, 20 título de especialista y 5 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Ingeniería, Física Aplicada, Matemática, Higiene y Seguridad, Arquitectura, Medicina, Química, Acústica y Derecho. Trece han dirigido tesis de posgrado, 9 cuentan con producción científica y 8 han participado en proyectos de investigación; 10 tienen

adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Por último, 28 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el privado como en el público.

La biblioteca dispone de 120 volúmenes en papel y 198 digitalizados vinculados con la temática del posgrado, 40 suscripciones a revistas especializadas y 45 a publicaciones online. El posgrado informa recursos informáticos que están disponibles para el uso de los alumnos: 20 PCs.

Se informan 2 actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participaron docentes.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución N° 154/00. En dicha oportunidad, se le efectuaron las siguientes recomendaciones: constituir un órgano de seguimiento y control; mejorar los mecanismos de seguimiento y control, tanto en el ámbito de los estudiantes como de los graduados; aumentar la dedicación horaria del plantel docente; promover la realización de actividades de investigación, transferencia, asistencia técnica y consultoría relacionadas con la temática del posgrado; aumentar las suscripciones a revistas internacionales de la especialidad e informatizar la biblioteca.

## 2. Evaluación global de la carrera

En la unidad académica existe desarrollo académico en el área temática de la especialización presentada.

La estructura de gestión de la carrera es adecuada, teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes. Cuenta con un Director, un Coordinador y un Consejo Asesor. Las condiciones para ocupar estos cargos se definen en la normativa, en términos del perfil y las competencias requeridas.

El perfil de los responsables de la estructura de gestión resulta apropiado de acuerdo con las funciones a cargo. Son docentes con un perfil de formación académico – científica y trayectoria profesional acorde a la carrera.

La normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado.

Durante la visita, se tuvieron a la vista las notas de aceptación por parte de las instituciones donde se cumplimentan algunas prácticas, pero no se constató la existencia de convenios específicos.

El plan de estudios cuenta con un total de 432 horas obligatorias, de las cuales 329 son teóricas y 103 son prácticas. Tiene un balance adecuado en la distribución del tiempo. Los contenidos curriculares son adecuados y pertinentes.

Las actividades de formación práctica son adecuadas. Consisten en: anteproyecto de un sistema de extracción localizada (ventilación); demostración práctica con un tren de muestreo, que se complementa con una visita al Laboratorio del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (contaminación del ambiente de trabajo); ambiente; cálculo de una instalación de iluminación; horas adicionales; evaluación de niveles de exposición a ruidos y vibraciones en diversos casos y su corrección (se complementa con una visita al Laboratorio de Acústica y Luminotecnia de la Universidad Nacional de La Plata); práctica relacionada con la gestión integral de residuos industriales; análisis de medidas de seguridad asociadas a un caso real de riesgo eléctrico; monografía sobre una sustancia, detallando usos, vías de entrada y efectos sobre la salud (toxicología); carga térmica y ergonomía y resolución de casos testigos (fisiología ambiental y del trabajo); por riesgos mecánicos, un trabajo práctico grupal de análisis de riesgos en máquinas y herramientas, y por seguridad en la construcción, visita a un obrador y una monografía detallando medidas de prevención; análisis de accidentes por diversas técnicas y planificaciones de cursos; análisis de situación de una empresa respecto a la legislación vigente y a su sistema de gestión; cálculo estructural de resistencia al fuego (prevención de incendios y explosiones).

Las prácticas, tanto de gabinete como de laboratorio, son supervisadas y evaluadas por el profesor respectivo de cada asignatura. De acuerdo a la asignatura, el agrupamiento de los alumnos puede ser de tipo individual o grupal.

Es conveniente desarrollar un laboratorio propio de la unidad académica de Higiene y Seguridad en el Trabajo que permita la realización de las actividades prácticas de la carrera.

Los requisitos de admisión son suficientes.

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel docente son apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad.

Las cohortes han tenido una apropiada evolución. Existen programas de becas de la unidad académica en respuesta a la política institucional de favorecer la formación continua de los graduados. Ello comprende un programa de becas del 100% para graduados recientes,

con no más de 2 años de graduación, y una beca de entre el 20% y el 50% para los que exceden esa antigüedad. Los docentes de la unidad académica cuentan con un programa de becas del 100% en toda la oferta de posgrado de la institución.

Las aulas son apropiadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares. La carrera no dispone de un laboratorio específico en la disciplina Higiene y Seguridad en el Trabajo, solucionando el desarrollo de sus actividades prácticas a través de acuerdos informales con instituciones especializadas.

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en la biblioteca es adecuado. En la visita a la unidad académica, se verificó la existencia de bibliografía en papel suficiente, así como el acceso a bibliotecas virtuales importantes. Se constató que los alumnos del posgrado tienen acceso libre a las instalaciones de la biblioteca.

Existe adecuado y suficiente equipamiento informático a disposición de los alumnos. En la visita, se pudo constatar la existencia de aulas de informática con conexión a Internet.

Se constató que no existía un trabajo integrador final, solo se desarrollaban trabajos grupales correspondientes a cada una de las asignaturas denominados “Legajo Técnico”. No obstante, en el plan de estudios vigente en 2011, se prevé un trabajo integrador final individual. Este trabajo no cuenta con un tutor que acompañe durante el proceso de desarrollo.

Las 2 actividades de transferencia realizadas en el ámbito de la carrera resultan apropiadas.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación de desempeño docente son adecuados, así como también los mecanismos de orientación de alumnos. En relación al cuerpo docente, la dirección desarrolla un sistema de seguimiento a través de encuestas con un diseño específico de acuerdo al objetivo planteado. En cuanto a los alumnos, el Director y el Coordinador mantienen una permanente acción de orientación y seguimiento de los mismos.

No cuenta con un mecanismo formal de seguimiento de graduados.

La tasa de graduación es adecuada.

La carrera ha producido modificaciones apropiadas teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior. Se ha constituido un órgano de seguimiento y control. En cuanto a la recomendación de mejorar los mecanismos de seguimiento y control, se ha cumplimentado lo referido a los alumnos. Se ha aumentado la

dedicación horaria del plantel docente. Se han incrementado las suscripciones a revistas internacionales de la especialidad y se informatizó la biblioteca.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ingeniería, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se concreten convenios para garantizar la realización de prácticas y el acceso a laboratorios.
- Se considere la designación de un tutor que acompañe al alumno en el proceso de desarrollo del trabajo final.
- Se establezcan mecanismos formales de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 120 - CONEAU – 12